

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
1. CAJA DE SEGURIDAD							
COMISIONES Y GASTOS							
1. Comisión por administración de caja de seguridad ⁽¹⁾							Semestral
Según capacidad:							
1.1 Tipo A (hasta 10,000 cc.) ⁽²⁾			S/. 60.00				
1.2 Tipo B (de 10,001 a 20,000 cc.) ⁽²⁾			S/. 120.00				
1.3 Tipo C (de 20,001 a 50,000 cc.) ⁽²⁾			S/. 150.00				
1.4 Tipo D (de 50,001 a 100,000 cc.) ⁽²⁾			S/. 210.00				
2. Depósito en garantía por uso de llave ⁽³⁾			S/. 80.00				
3. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(6)			(6)			Al efectuar pago de comisiones aplicables.
2. SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN							
COMISIONES Y GASTOS							
1. Comisión por representación en cobro de intereses, dividendos y sorteos ⁽²⁾⁽⁴⁾	1.00%	S/. 10.00					Al realizar abono de dividendos y/o intereses.
2. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(6)			(6)			Al efectuar pago de comisiones aplicables.
3. CUSTODIA DE VALORES							
COMISIONES Y GASTOS							
1. Comisión por custodia de valores (bonos, acciones, etc.) ⁽²⁾⁽⁵⁾			S/. 10.00				Mensual
2. Comisión por custodia de carta fianza o certificado bancario ⁽²⁾⁽⁵⁾			S/. 10.00				Mensual

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
3. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(6)			(6)			Al efectuar pago de comisiones aplicables.

Notas:

- (1) El cobro se realiza por adelantado.
- (2) Más IGV. Cobro manual.
- (3) Un depósito por caja de seguridad.
- (4) Los valores emitidos por el banco están exonerados. Se calcula sobre el importe recibido. La comisión máxima se cobra de acuerdo a la aplicación de la tasa.
- (5) Los valores emitidos por el banco están exonerados.
- (6) El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005

Información actualizada a julio de 2008